

Nueva ley minera

# “No es cierto que la minería se acabe en este Gobierno, solo cambiaremos la forma de hacerla”: director de ANM

Álvaro Pardo, director de la Agencia Nacional de Minería, habló con **El Espectador** sobre los cambios que se le vienen a la minería en el país. Dejar de “perseguir” a los mineros informales con la Policía y avanzar en la creación de un “Econetrol”, dos de sus prioridades.



MARÍA CAMILA BONILLA

[mbonilla@elespectador.com](mailto:mbonilla@elespectador.com)  
[@mcamilabonillac](https://twitter.com/mcamilabonillac)

Uno de los temas que ha generado más preguntas en este primer año del gobierno de Gustavo Petro es la minería. A inicios del 2023, el presidente ordenó que se revisaran todos los títulos mineros. Esto, sumado a la propuesta que se trató de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo de prohibir nuevos contratos de carbón térmico a cielo abierto, como el del Cerrejón, puso nervioso al gremio minero.

Álvaro Pardo, director de la Agencia Nacional de Minería (ANM), cree, por otra parte, que se han cometido varios errores en la explotación de minerales. Según él, esta es una actividad importante para el Gobierno, pero requiere una “nueva visión”, que empezará una ley minera y la creación de un “Econetrol” para el sector.

¿Cuál es la nueva política minera que se quiere impulsar?

En este Gobierno hay una nueva visión sobre la minería. Antes

cualquier persona llegaba a la Agencia y pedía un título minero; si el área estaba libre se lo entregaban. A veces, incluso, ni siquiera importaba si el título estaba sobre una reserva ambiental. Eso se empezó a parar. En el Código de Minas, de la Ley 685, de alguna forma, se favorece la gran minería, a las multinacionales; quedó muy rezagada la pequeña y mediana minería.

Esto generó un gran problema, de conflictividad, porque obviamente los pequeños y medianos mineros protestan, porque a las multinacionales sí se les dan títulos y a ellos no. Eso conlleva, a su vez, a un gran rechazo de la actividad en el país. Se ve a mucha gente diciendo: aquí no queremos minería, queremos agua.

¿Cómo reducimos esto? En la Constitución: hay tres artículos que son fundamentales para nosotros. Primero, que el Estado es propietario de los recursos naturales no renovables. Cuando uno es propietario, uno decide cómo los maneja. Otro tema que es fundamental es que el Estado planeará el desarrollo de la economía; es decir, nosotros podemos tener una empresa minera que participe igual, como un “Econetrol”.

Entonces, basados en esos tres



Álvaro Pardo aseguró que la ley minera se radicará después de ser socializada con varios sectores mineros. /ANM

» La reindustrialización de la economía, la transición energética y el desarrollo agrícola son tres de los sectores que el Gobierno quiere impulsar a partir de la minería.

artículos, vamos a fortalecer esa nueva visión que tenemos de la minería. Nos dimos cuenta de que el Gobierno tiene cuatro grandes programas donde la minería es fundamental: la reindustrialización de la economía, la transición energética, el desarrollo agrícola, a través de, por ejemplo, fertilizantes, y la construcción de infraestructura pública.

Nos dijeron que íbamos a acabar con el sector minero, pero no, nosotros vamos por fortalecer este camino; la minería es

muy importante.

¿Cuáles son los puntos claves de la ley minera que se va a radicar próximamente?

No podíamos seguir haciendo la minería de antes, porque todo el mundo iba por su lado, haciendo lo que quería; no había una autoridad fuerte que lo regulara. El tema ambiental se lo pasaban por encima, así como la pobreza en las regiones.

Estamos trabajando en varios instrumentos. El primero es la



los mecanismos que nos permitan atender estas necesidades. Estamos evaluando opciones como procesos de selección objetiva, asignaciones directas o asociaciones.

#### ¿En qué va la propuesta de crear una empresa pública de minería?

Por temas con el Ministerio de Hacienda, no fue posible meter esta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo, pero vamos a insistir a través de una ley ordinaria que nos permita la creación de la empresa, que se llama Ecominerales.

Sin ir más allá, sería como Ecopetrol, que tiene un recurso y lo explota. Esa empresa pública minera va a tener tres objetivos: la comercialización de minerales, la formalización de mineros y la extracción de minerales.

Por medio de dos fundidoras de oro que estaban en proceso de extinción de dominio, y con un acuerdo con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), empezamos a comprar oro en los municipios, con varias condiciones: que no tenga mercurio y que venga de mineros con un documento que se llama el Registro Único para la Comercialización de Minerales.

Este se expide en la agencia, y contiene datos como el nombre, la cédula, la ubicación y el tipo de minería que desempeña la persona. Cuando se empieza a tener toda esta información, es más fácil hacer la formalización de los mineros.

La tercera función de la empresa es que también pueda extraer recursos. Esto no significa, de ninguna forma, que vayamos a sacar a los privados del país; por el contrario, necesitamos su inversión, conocimiento y tecnología. Hay figuras contractuales para trabajar con ellos, la empresa no va a monopolizar.

#### ¿Cuándo se va a presentar el proyecto de ley para crear esa empresa?

Hablé con Andrés Camacho, el nuevo ministro de Minas y Energía, y le comenté sobre eso. Me dijo que esperaría a posesionarse y que después el Ministerio lo presentaría. Ya hicimos todo el articulado y la sustentación de motivos. Luego se cuadrará cuándo se presenta al Congreso.

#### ¿Qué opina sobre el relacionamiento de la minería en los territorios?

Nosotros queremos cambiar la forma como nos relacionamos con el territorio. Antes la autoridad minera llegaba a abrirles espacio a las empresas. Estas ven-

dían los proyectos como los grandes salvadores del mundo, pero ya las comunidades han denunciado que esto no es así.

La Guajira es el mejor ejemplo. Si el primer beneficiario de la minería no es la comunidad, no hay minería. Son dos cosas que deben crecer simultáneamente: el desarrollo del proyecto y la calidad de vida del entorno. Entonces, a través de una obligación en los nuevos contratos mineros, las compañías tendrían que hacer una in-

versión social obligatoria, que puede ser un porcentaje de sus ingresos netos, por ejemplo.

Esto, aparte de sus programas voluntarios y de responsabilidad social. Cada año, deberían mirar sus ingresos netos e indicarle a la agencia cuánta plata dan para gasto social obligatorio, que tienen que concertar con la comunidad. Esta es una propuesta que todavía estoy pensando, habría que buscar la figura para desarrollarla. ■

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

SEÑORES,

A quien le pueda interesar.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN ESCISIÓN PARCIAL CELEBRADA ENTRE INVERSINES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S. E INVERSIONES TRES MARIAS S.A.S.

Mediante el presente documento se cumple lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995, disposición que establece como requisito sine qua non la **PUBLICIDAD** en el proceso de escisión. Así mismo, el contenido del aviso de publicidad sigue los lineamientos establecidos en el artículo 174 del Código de Comercio.

En consecuencia de lo señalado anteriormente, la señora **ELOISA MARIA RAMIREZ FRANCO**, actuando en calidad de representante legal de las sociedades que intervienen en el proceso de escisión, **COMUNICA:**

**PRIMERO:** En atención al numeral 1 del artículo 174 del Código de Comercio, actualmente se está llevando a cabo proceso de escisión parcial entre las siguientes sociedades:

#### SOCIEDAD ESCINDIDA

**INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S.**, identificada con el NIT. Nro. **860530518-7**, sociedad constituida y existente conforme a la regulación comercial colombiana, **domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.**, Cundinamarca, representada legalmente por la señora **ELOISA MARIA RAMIREZ FRANCO** conforme certificado de existencia y representación legal, con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.678.352, con la siguiente tridivisión de su capital:

1. **Capital autorizado:** \$ 4'200.00,00
2. **Capital suscrito:** \$ 4'200.00,00
3. **Capital pagado:** \$ 4'200.00,00

#### SOCIEDAD BENEFICIARIA

**INVERSIONES TRES MARIAS S.A.S.**, sociedad constituida mediante el mismo acto de escisión conforme a la regulación comercial colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **ELOISA MARIA RAMIREZ FRANCO** conforme certificado de existencia y representación legal, con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.678.352, con la siguiente tridivisión de su capital:

1. **Capital autorizado:** \$ 4'200.00,00
2. **Capital Suscrito:** \$ 4'200.00,00
3. **Capital pagado:** \$ 4'200.00,00

**SEGUNDO:** En atención al numeral 2 del artículo 174 del Código de Comercio, el valor de los activos y pasivos certificados por el contador **RODRIGO CARDENAS BOTERO**, con tarjeta profesional Nro. 55366-T, de la sociedad escindida y beneficiaria es el siguiente:

#### SOCIEDAD ESCINDIDA INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CIFRAS A MAYO 31 DE 2023

ACTIVO		ACTIVOS FIJOS	
<b>CORRIENTE</b>		PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.603.085.257
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	144.753.242	RESERVAS OBLIGATORIAS	212.560.006
INVERS FINANC APORTES SOCIEDADES	360.000.000	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	1.390.525.257
DEUDORES COMERCIALES	243.713.055	<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		VALORIZACIONES	1.390.525.251
OTROS DEUDORES	14.034.000	<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	2.153.025.548
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 762.500.297	<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$
<b>PASIVO PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		CAPITAL SOCIAL	4.200.000
CUENTAS POR PAGAR	4.508.000	RESERVAS OBLIGATORIAS	2.100.000
DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS	218.835.198	RESERVAS OBLIGATORIAS	63.187.676
RETENCIONES EN LA FUENTE	689.360	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES	1.438.336.857
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	12.774.693	ADOPCIÓN N IIF - PRIMERA VEZ	326.010.564
OBLIGACIONES LABORALES		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
IMPUESTO DIFERIDO	82.383.200	RESULTADOS DE EJERCICIO	1.833.835.097
<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 319.190.451	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	2.153.025.548
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	\$

**TERCERO:** En atención al numeral 3 del artículo 174 del Código de Comercio y teniendo en cuenta que los métodos de valoración para una escisión se encuentran estipulados por la Superintendencia de Sociedades en la Circular 220-007 de 2008, mediante la cual reglamenta que el proceso de valoración debe adelantarse empleando métodos de reconocido valor técnico, adecuados a la naturaleza, a las características específicas, situación actual y perspectivas de las entidades.

En concordancia de lo anterior, el método de valoración empleado en la presente escisión es el llamado: **VALOR EN LIBROS**, mediante el cual el precio de las acciones de la sociedad para determinar la relación de intercambio se calcula dividiendo el monto de su patrimonio, según los estados financieros utilizados como base para la operación, entre el número de acciones en circulación. Conforme lo anterior, se trabaja sobre el supuesto en el que la sociedad **INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S.** tiene un valor equivalente al de sus activos menos sus pasivos.

Dicho método es el adecuado en el presente proceso de escisión como quiera que los accionistas de la sociedad **INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S.** mantendrán igual proporción a la que poseen en ésta, en la sociedad beneficiaria, **INVERSIONES TRES MARIAS S.A.S.**,

El método seleccionado se encuentra debidamente certificado por el contador público **RODRIGO CARDENAS BOTERO**, con tarjeta profesional Nro. 55366-T en el presente aviso.

**CUARTO:** Conforme lo señalado anteriormente, se está dando cumplimiento a la **PUBLICIDAD** dentro del proceso de escisión que actualmente se está llevando a cabo entre las sociedades mencionadas.

#### COMUNICAN

**SOCIEDAD ESCINDENTE:**

**SOCIEDAD BENEFICIARIA:**

**ELOISA MARIA RAMIREZ FRANCO**,  
C.C. 20.678.352,  
Representante legal  
**INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S.**

**ELOISA MARIA RAMIREZ FRANCO**,  
C.C. 20.678.352,  
Representante legal  
**INVERSIONES ELOISAS RAMIREZ FRANCO S.A.S.**

#### CERTIFICA

**RODRIGO CARDENAS BOTERO**,  
C.C. 98.548.052, Contador Público, Tarjeta Profesional Nro. 55366-T

ley minera. En ella trabaja el Ministerio de Minas, con nuestro apoyo.

En esa ley estamos rescatando lo que ya comenté: la soberanía, la planeación del sector y el abastecimiento de minerales para la economía.

Esta va a traer modificaciones importantes, por ejemplo, en la forma cómo el Estado adjudica los recursos mineros. Ya no habrá nuevos contratos de concesión minera. Usualmente, una empresa solicita un área, la agencia la

entrega y firma un contrato de concesión.

En este, la propiedad del recurso se transfirió del Estado al privado, y este solo tiene la obligación de pagar regalías, y puede hacer con el recurso lo que quiere. Por ejemplo, en Colombia, la única mina de cobre que está en explotación exporta todo lo que saca.

Pero el país necesita el cobre para la economía, para la transición y la reindustrialización. Entonces tenemos que buscar